



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, - 6 NOV. 2013

R. EX. N° 3054

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes "De Luga del Sector Chaiguao", C.I. SUBPESCA N° 12955 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 248/2013, de fecha 21 de octubre de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1207 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 922 de 2008, N° 2433 de 2009, N° 398 de 2011 y N° 2948 de 2012, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2948 de 2012, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Chaiguao Barra, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes "De Luga del Sector Chaiguao", y se estableció para el titular la obligación de entregar el próximo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 248/2013, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesqueras de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.


RESUELVO:

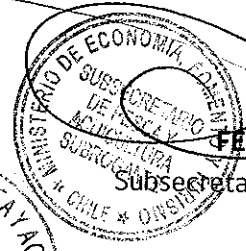
1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2948 de 2012, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Chaiguao Barra, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra b) Decreto Exento N° 1207 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes "De Luga del Sector Chaiguao", R.U.T. N° 65.548.160-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 715 de fecha 10 de septiembre de 2007, domiciliada en O'Higgins N° 167, oficina N° 802, comuna Puerto Montt, X Región.

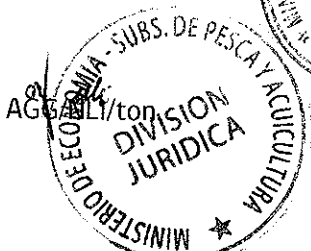
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE


FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Santiago - Chile


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISIÓN JURÍDICA
AGG/ALY/ton